DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.693 | Lunes 6 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2399684

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS -ODEPA- A DOÑA ANDREA CAROLINA GARCÍA LIZAMA

Núm. 58.- Santiago, 17 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley Nº 19.882; el DFL Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley Nº 19.147; la ley Nº 18.834; el numeral 10º del artículo 32 de la Constitución Política de la República, oficio Gab. Pres. Nº 1.590, de fecha 5 de octubre de 2022, y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).
2. Que, dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.
3. Que, en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

Decreto:

1. Nómbrase, a doña Andrea Carolina García Lizama, RUT Nº 13.882.776-3, en el cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa, grado 1º C de la escala única de sueldos, a contar del 17 de octubre de 2022 y hasta el 17 de octubre de 2025.
2. Por razones impostergables de buen servicio, la funcionaria nombrada precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. El presente nombramiento otorga a la funcionaria asignada el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda, y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley Nº 19.882, cuyo porcentaje será de un 70%, de acuerdo con lo establecido en el decreto Nº 442, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda.
4. Declárase que doña Andrea Carolina García Lizama deberá rendir la fianza correspondiente.
5. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- José Guajardo Reyes, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl